
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	



**PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA
NÚMERO TE-IPFV-001-2023**

OBJETO:

El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL" sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES MODIFICADO

San Juan de Pasto, 6 de marzo de 2023

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

CAPITULO I



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL” sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
Publicación de estudios previos e invitación para la adquisición del servicio.	9 de marzo de 2023 a las 09:30 a..m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones a la Invitación pública y respuesta a las observaciones	10 de marzo 2023, 8;00 a.m. hasta 12 m	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas y documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de la invitación y factor económico y cierre de la convocatoria	13 de marzo de 2023 hasta 9:00 a.m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas, evaluación de las ofertas económicas y verificación de las condiciones del art 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la IEM Francisco de la Villota verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Revisión de ofertas y verificación de requisitos habilitantes	13 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Informe de evaluación.	13 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	14 de marzo de 2023 hasta las 8;00 am	En www.colombiacompra.gov.co

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

		SECOP II
Publicación aceptación de la oferta (adjudicación)	14 de marzo de 2023 a las 10.00 a.m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato. Aprobación de las garantías de ejecución del mismo.	15 de marzo de 2023 a las 3.00 p.m.	En www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Nota: Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el “pliego de condiciones definitivo”. Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para la I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA a dar apertura al proceso de selección.

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓNII, a través de: los teléfonos números.: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9º, Bogotá, D.C.

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Alcaldía del Municipio de Pasto convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en el Departamento Administrativo de Contratación Pública y permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo.

Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 154 del Decreto 1510 de 2013. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	



1.6. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1510 de 2013. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley, se aplicará ésta.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista, en el presente caso se realiza por mínima cuantía, de conformidad a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 20, el Decreto 1510 del 2013, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.8. ACLARACION DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES y VISITA DE RECORRIDO DE VIAS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Y una vez terminada la audiencia de aclaraciones si las hubiere al pliego de condiciones se hará una visita de reconocimiento de las vías a transitar para el transporte estudiantil.

1.9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.10. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de la entidad educativa, de conformidad con el numeral 5º del Art. 41 del Decreto 1510 del 2013.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$63.533.500.00) M/CTE.



1.12. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para asumir el pago del valor del contrato, La Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Rubro	Denominación	Fecha	Valor
2023000004	22010106	Transporte Escolar	6/02/2023	\$63.533.500

1.13. FORMA DE PAGO: El contrato deberá pagarse teniendo en cuenta los días académicos legalmente servidos a entera satisfacción, sustentados en las planillas de control. (Planilla de control diario de ruta y control mensual de ruta formatos que da La SEMPASTO para verificar el servicio diario y mensual de las rutas) Previo informe de cumplimiento a satisfacción expedido por el Coordinador encargado de la supervisión del servicio de transporte escolar.. El valor del contrato se pagará en los cinco primeros días de cada mes previa presentación de los requisitos legales.

1.14. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de 47 días académicos (aproximadamente) contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Este plazo podrá variar en la medida en que se preste efectivamente el servicio de transporte, o de la existencia de recursos asignados específicamente para transporte escolar.

1.15. LUGAR DE EJECUCION: El contratista dará ejecución al presente contrato en los centros educativos rurales de Pullito Pamba, Charguayaco, sede Integrada y Sede Principal de la I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA, Corregimiento de Genoy, del Municipio de Pasto, ubicados en las Zonas de influencia del proyecto, apoyo al transportarte escolar rural, acorde a las condiciones señaladas por el supervisor del contrato, previo a la suscripción del Acta de inicio.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

CAPITULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas (La empresa que quede seleccionada en la presente Invitación debe llevar en físico todos los documentos cargados en la plataforma del SECOP II después de la aprobación de pólizas de garantías para fines pertinentes), así:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.



Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (*autenticado o con reconocimiento de firmas*)

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION).

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

2.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN: Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán cargar la documentación así:

- Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

contrato resultante (certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición no mayor a diez (10) días a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente:



- Los nombres completos y domicilios de los integrantes
- La participación de cada uno de los integrantes
- La designación del representante o apoderado
- La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- Duración: En el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más. Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por el Municipio con anterioridad a su realización.

En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal de persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal son varones menores de 50 años, deberán anexar Copia de la libreta militar.

2.2.2. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pasto, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994,

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

2.4. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta. (ANEXO 4) La certificación debe ser firmada por:



- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007).

La I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la I.E.M.FRANCISCO DE LA VILLOTA, Corregimiento de Genoy, Municipio de Pasto, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

2.5. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, y judiciales consultado en www.policia.gov.co, de cada uno de ellos.

2.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT actualizado de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, su intención de facturar de manera separada.

2.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia específica de más de un (1) año en transporte de niños y niñas. Esta experiencia se acreditará con máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos junto con las copias de los contratos o con las actas de liquidación de contratos.

2.8 CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar la capacidad financiera con el balance respectivo firmado por un contador.

2.9. CAPACIDAD TÉCNICA: Para acreditar las condiciones o especificaciones técnicas, el proponente deberá presentar la tarjeta de propiedad de los vehículos mínimos que se necesitan para prestar el servicio, SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual, tarjeta de operaciones o el documento que acredite la vinculación a la empresa oferente.



El Proponente para acreditar, que el parque automotor de la empresa, sea mínimo 5 unidades, de los cuales sean modelos posteriores al año 2004, deberá presentar Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y formato de sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, donde se certifique el parque automotor adscrito a la empresa.

2.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Presenta el mayor valor de ingresos operaciones registrado durante los últimos 3 años, certificado por contador.

2.11. PAZ Y SALVO MUNICIPAL: El proponente deberá acreditar antes de iniciar la subasta que se encuentra al día con todos los impuestos municipales para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal, el cual deberá estar vigente inclusive hasta la suscripción y legalización del contrato.

2.12. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal o sucursal en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede o sucursal en la ciudad de Pasto

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

CAPITULO III FACTORES DE ESCOGENCIA

3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía de los artículos 41 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.



3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: El proponente presentará una propuesta inicial de precio, que comprenderá el valor total de todos los ítems, con base en el cuadro de formato de oferta económica que se anexa a este pliego de condiciones (**ANEXO 3**) la cual deberá hacerse en pesos colombianos. La presentación de la oferta económica implica que el proponente se acogerá a las características y especificaciones técnicas señaladas por esta Entidad en el cuadro de oferta económica y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor total de la oferta. El precio total deberá cubrir los costos de los bienes a contratar, directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, etc. Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales por cada uno de los ítems señalados en el cuadro de oferta económica, ni por el total de los mismos. El contrato que resulte de éste proceso de selección no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

3.3. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 28 del Decreto 1510 de 2013, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas se encuentra designado para el año 2023, y deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.



4.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) y permanecerá en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Institución Educativa en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, realizando el cargue respectivo en la plataforma del (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II dentro del plazo establecido.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, la plataforma del SECOP II automáticamente no lo deja cargar.
- b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
- c. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor total del presupuesto.
- d. Cuando el oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, socios de la persona jurídica (salvo sociedades anónimas) o uno de los integrantes del Consorcio

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.

e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y a un (1) año más.

f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

g. Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud del Municipio, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que el Municipio disponga para tal efecto.

i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.



k. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Asesor Evaluador.

l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.

m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA del Municipio de Pasto dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del del presente pliego de condiciones.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta y que haya sido él que primero la cargo en la plataforma del SECOP II dentro del Proceso de Invitación TE-IPFV-001-2023

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	



4.6 GARANTIAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
- Calidad del servicio:** Cobertura del 20% del valor del contrato, con vigencia igual término de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se la podrá realizar dentro de los dos (2) años siguientes.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

-ORIGINAL FIRMADO-
EUDOXIA MONCAYO GIRALDO
Rectora

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2023**

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL” sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente:

Persona Natural _____ Jurídica Consorcio _____ Unión Temporal _____

Nit: _____

Representante legal: _____
Documento _____ de _____ identificación:



Dirección y teléfono _____

Correo Electrónico _____

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Pasto, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.

4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:

_____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____

O Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:

- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal,
- Facturar de manera independiente.

Declaro así mismo:

7. Que, ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que, entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que, de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio de Pasto por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.



Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2023**

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL" sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma.



FORMATO 2. NECESIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023									
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA						
Ruta	Recorrido		Distancia en km	Tiempo estimado de recorrido	Medio de transporte (Bus, Buseta, Micro, lancha)	capacidad del vehículo (No. de cupos para estudiantes)	condiciones de transitabilidad	Puntos de encuentro (paradas)	Valor estimado por día
	Desde	Hasta (Establecimiento Educativo)							
1	BRICEÑO EL ROSAL VILLA MARIA	SEDE PRINCIPAL SEDE INTEGRADA	18	35	1 BUS 1 BUSETA	46	Via pavimentada, presencia de ciclistas. Alto	Briceño Bajo Briceño Alto El Rosal Villa Maria	
2	VILLA MARIA LA COCHA	SEDE PRINCIPAL SEDE INTEGRADA	10	25	3 BUSES 1 MICROBUS	130	Via pavimentada en regular estado, Topografía ondulada	Aguapamba Castillo Loma La Cocha Bella ista Charguayaco	
3	PULLITO PAMBA	SEDE PRINCIPAL	8	25	BUSETA	17	Via destapada estrecha, Topografía ondulada	El Eden Esc. Pullito Pamba	
						193			

La validez de mi oferta es de un (1) mes contado a partir de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO No. 3

CAPACIDAD TÉCNICA

Lugar y fecha:

Señores

Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA-Pasto

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2023**

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL” sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial _____ a fin de acreditar mi Capacidad Técnica presento el siguiente listado del vehículos que conforman mi parque automotor (microbuses) y que oferto para el cumplimiento del objeto contractual del proceso de la referencia.

BUS				DOCUMENTOS				
No	PLACA No.	MARCA	MODELO	Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente	Tarjeta de propiedad	SOAT vigente	SOAT vigente	Tarjeta de operación o documento que acredite vinculación a la empresa oferente



Anexo a este formato la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y formato de sistema integrado de información del Ministerio de Transporte donde se certifica el parque automotor adscrito a la empresa a fin de acreditar que éste está habilitado por el Ministerio de Transporte, regional Nariño en modalidad especial.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No. _____

Nota Importante: El proponente deberá diligenciar este anexo únicamente en las casillas PLACA No., MARCA y MODELO; las casillas de los DOCUMENTOS, serán verificadas por el Comité Asesor Evaluador de conformidad con los documentos que anexe el oferente junto con su propuesta, en el orden que aquí se enlistan.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 4 CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma _____

Identificación No. _____



En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

ANEXO 5

PODER

Lugar y fecha:

Señores

Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA - Pasto

Ciudad

Referencia: Proceso TE-IPFV-001-2023

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial escolar con conductor y acompañante, la disponibilidad de cupos para los estudiantes beneficiarios del Proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL" sector de las rutas a servir de conformidad a las características técnicas y condiciones generales contempladas en la norma

El (La) suscrito (a), _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____ en mi calidad de _____ persona natural o _____ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) _____, con NIT. _____, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____ expedida en _____, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor _____ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, realizar nuevas ofertas de precio, presentar observaciones, solicitar copias y recibir pagos) en el proceso de Selección Abreviada Proceso **TE-IPFV-001-2023**

Atentamente,



Nombre:

C.C. No.

Acepto,

Nombre:

C.C. No.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	INVITACION	

**ANEXO 5
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento,)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.

